

## SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

del Miercoles 15 de Noviembre de 1843.

## INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.—COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES

( Continuacion al número 215. )

*Procedentes de los capellanes de la Concepcion de Sigüenza.*

Otra en las lomas de dos medias, otra en los arenales de cuatro celemines, otra en carratorrecilla de media fanega, otra en la moratilla de tres celemines, otra en el val de tres celemines, otra tras de la pedriza de tres celemines, otra en carravillacorza de cuatro celemines, otra tras de la pedriza de tres celemines, otra en el torrejon de tres celemines. Esta dicha suerte está tasada en 1.633 reales y capitalizada en 9.435 reales que es la cantidad en que se saca á subasta; su renta es 8 fanegas y 6 celemines de trigo y 8 fanegas y 6 celemines de cebada.

*Procedentes de la fábrica de la colegiata de Medinaceli.*

Una suerte. Una tierra en la moneda de dos medias, otra en los arenales de media fanega, otra en la plangada de dos medias, otra en la hombria bagera de nueve celemines, otra en el alar de cuatro celemines, otra en valdecaseres de dos medias, otra en los majanos de dos medias, otra entre caminos de dos medias, otra tras de la pedriza de dos medias, otra en el pie carrasienes de nueve celemines. Esta dicha suerte está tasada en 516 reales y capitalizada en 5.550 reales que es la cantidad en que se saca á subasta; su renta es cinco fanegas de trigo y cinco fanegas de cebada.

*Procedentes de la memoria de Animas de Olmedillas.—Una suerte.*

Una tierra en las lomas de quince celemines, otra en carrahorna de diez celemines, otra en dicho sitio de una fanega, otra en el mismo sitio de dos celemines, otra en la hombria bagera de una fanega, otra en el alar de una fanega, otra en el colmenar de castillo de 7 celemines, otra en los majanos de tres medias, otra en carralatorre de media fanega, otra en los millones de una fanega, otra en las cervigueras de media fanega, otra en las arroturas de media fanega, otra en la solana de los pillones de nueve celemines, otra en la fuente del val de media fanega, otra en carratorrecilla de tres medias, otra en la propietaria de diez celemines, otra en los blancares de entre caminos de una fanega. Esta dicha suerte está tasada en 788 reales y capitalizada en 1.665 reales que es la cantidad en que se saca á subasta; su renta es una fanega y 6 celemines de trigo y una fanega y 6 celemines de cebada.

*Procedentes de la capellania fundada en la parroquia de dicho pueblo agregada al curato*  
*Una suerte.*

Una tierra en carralatorre de siete celemines, otra en el majuelo de dos fanegas, otra en dicho sitio de media fanega, otra en el longar de media fanega, otra en el colmenar de castillo de quince celemines, otra en valdeperales de ocho celemines, otra en la propietaria de una fanega y otra en la hombria bajera de cinco celemines. Esta dicha suerte está tasada en 402 reales y capitalizada en 1.110 reales que es la cantidad en que se saca á subasta; su renta es una fanega de trigo y una fanega de cebada. No consta que las fincas contenidas en este expediente tengan carga alguna rebajable contra si, ignorándose el año que termina el vencimiento del arriendo por no constar en las relaciones remitidas por el Ayuntamiento; pero se cree sea por la tácita

Nota. Los sujetos que gusten interesarse en la adquisicion de las fincas que anteriormente quedan relacionadas, y deseen enterarse mas por menor de sus linderos y circunstancias de dichas fincas; pueden verificarlo en la comision especial de ventas de esta provincia residente en esta capital en donde se hallan los expedientes de tasacion, y demás documentos necesarios para mejor inteligencia de los licitadores.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 15 de Noviembre de 1843.—Losada.—E. C. E.—Pedro Galo Montero.

*Fincas del Clero regular para cuyos remates se señala dia.*

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia está señalado el dia 15 de diciembre venidero de 12 á 1 de su tarde, para la celebracion del remate de las fincas nacionales, que á continuacion se espresan, por ante el juzgado de primera instancia de esta Capital y escribania respectiva: el cual tendra efecto dicho dia en las casas consistoriales de esta ciudad con asistencia del comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que le represente y citacion del Procurador sindico: advirtiéndose que en el mismo dia y hora se efectuará otro igual remate de las propias fincas, en la respectiva cabeza de partido del pueblo donde radican con sugesion á la Real orden de 7 de Octubre último.

*Fincas rusticas y urbanas que en el termino de la villa de Anguita pertenecieron á las Religiosas Geronimas de San Roman de Medinaceli en el Partido de Siguenza.*

*Dos suertes.*

*Primera.* Una tierra en la hoya rodrigo de una fanega, otra en la cobatilla de una fanega, otra en la ondonada de los batanes de tres celemines, otra en la fuente de mingolario de dos fanegas, otra en el camino de angular de nueve celemines, otra en el altillo de San Vicente de media fanega, otra en el camino de San Pedro de una fanega, otra por cima del camino de San Pedro de ocho celemines, otra por bajo del camino de la vega de tres celemines, otra en el aguillon de San Pedro de nueve celemines, otra en el altillo de la dehesa de nueve celemines, otra en la bragadera de dos medias, otra en peña palomera de tres medias, otra en el pozo culebrero de diez celemines, otra en la sabinilla de cinco celemines, otra en el cadalso de dos medias, otra en el camino viejo de ocho celemines, otra en el vallejo de las zorras de una fanega, otra en los calzadizos de diez celemines, otra en el cerrillo de la almagre de ocho celemines, otra en el montecillo de tres medias, otra en la hoya de la semilla de una fanega, y un celemin, otra de cinco celemines, no consta en el espediente el sitio, otra mas abajo de diez celemines, otra hacia el llano de quince celemines, otra en la podenea de una fanega, otra en la veguilla de una fanega, otra en el olmillo de diez celemines, otra en la veguilla de valderrata de cuatro celemines, otra detras de la cabeza de ocho celemines, otra en el tejarejo de siete celemines, otra en el salobral de catorce celemines, otra en los arenales del prado concejo de una fanega, otra en el manadero de torremocha de cuatro medias, otra en el socasa de dos medias, otra en las salinas de torremocha de una fanega, otra en el buen terron de media fanega, otra en la mijota en peña del aguila de dos medias, otra en los pozos redondos de diez celemines, otra en la senda la varga de ocho celemines, otra en el navajuelo de diez celemines, otra en la veguilla de los colmenares de media fanega. Esta dicha suerte está tasada en 8931 reales, que es la cantidad en que se saca á subasta.

*Segunda suerte.*

Una tierra en el pozo carretero de media fanega, otra en el terrero de una fanega, otra en la vega de media fanega, otra mas abajo de una fanega, otra mas adelante de cuatro celemines, otra mas abajo de la peñuela de dos medias, otra en san vicente de tres medias, otra en las hoyas de quince celemines, otra en el camino de angular de quince celemines, otra en las nabas de diez celemines, otra en la fuente de mingolario de dos fanegas, otra en la rivilla de media fanega, otra debajo de la paridera de tres medias, un cerrado en los casajares de cinco celemines, una casa sita en la lastra de dicha poblacion linda por abajo casa de Ildefonso Serrano. Esta dicha suerte esta tasada en 5483 reales que es la cantidad en que se saca á subasta: Incluidas las dos mencionadas suertes producen en renta anual 12 fanegas de trigo y 12 fanegas de cebada; y estan capitalizadas en globo en la cantidad de 13320 reales.

*Procedentes de las Monjas de Santiago de la ciudad de Siguenza. Dos suertes.*

*Primera.* Una tierra en valderrata de media fanega, otra mas adelante de cinco cele-

mines, otra en idem de cuatro celemines, otra en idem de ocho celemines, otra en idem de dos celemines, otra en idem de cuatro celemines, otra en idem cinco celemines, otra en idem de nueve celemines, otra en el ocinillo de tres medias, otra en la senda de los arbollos de una fanega, otra en idem de media fanega, otra detras de la cabeza de ocho celemines, otra en el altillo de los yesares de media fanega, otra hacia el meson de Felipe de tres medias, otra mas adelante de una fanega, otra á la parte arriba del camino de Iniestola de siete celemines, otra en la senda del gredal de siete celemines, otra en el altillo del tejarejo de una fanega, otra en el omínchal de ocho celemines, otra en el chorrón de una fanega y cinco celemines, otra mas adelante de una fanega, otra en la entrada del prado concejo de siete celemines, otra en los aranales del prado concejo de una fanega, otra por cima del tapetal, que sale del camino hacia la hombría de san Juau de media fanega, otra en la ladera de valsorda de media fanega, otra en pozo culebre-ro de dos medias, otra en el ejido de san simon de media fanega, otra en la cabeza-da del prado santo de ocho celemines, otra en la calzada de los palomares de cuatro ce-lemine, otra en los muladares de una fanega, otra entre el camino de aguilar y el de san pedro de dos medias, otra en el mismo sitio de tres celemines, otra por bajo de la cerrada del labadaro de cuatro celemines, otra en los tobares de la vega de cuatro ce-lemine, otra que baja del camino de san Pedro de dos celemines, otra mas adelante de cuatro celemines, otra que baja de dicho camino de san pedro de diez celemines. Esta di-cha suerte está tasada en 7313 reales que es la cantidad en que se saca á subasta.

#### *Segunda suerte.*

Una tierra en el molar debajo del camino de tres medias, otra mas adelante de dos medias, otra por cima del camino de nueve celemines, otra por bajo del camino de media fanega, otra mas adelante de media fanega, otra en la hoya de valdenavarro de cuatro celemines, otra en la vega mas abajo de ocho celemines, otra mas adelante de dos celemines, otra de dos celemines, no consta el sitio en el expediente, otra detras de San Pedro de nueve celemines, otra hacia la puente vieja de tres medias, otra en la hoya de valdenavarro de dos medias, otra en el llano de la cabeza de los mesejeros de media fanega, otra en el altillo de San Vicente de media fanega, otra en la entrada de las hoyas de dos medias, otra en la cruz de canoza de media fanega, otra mas adelante de media fanega, otra en la senda de la mangada de ocho celemines, otra antes de llegar á la puente vieja de me-dia fanega, otra al otro lado de la puente vieja de nueve celemines, otra á la parte arriba del prado de las navas de dos medias, otra en los sesteros por cima de la dehesa de cuatro celemines, otra en las Rivillas de media fanega, otra en las navas de una fanega, otra en la hoya cabera de tres medias, otra en la primera hoya de una fanega, otra en el molino entre los rios de celemin y medio, otra en las carcas del molino nuevo de cinco celemines, otra mas adelante de media fanega, otra cerrada en las de la Fuen-Santa de cuatro celemines, otra mas arriba de media fanega, otra á la parte arriba del molino de los batanes de media fane-ga, otra en lo último de la veguilla de los abellanares de cuatro celemines, otra mas arriba en peña de la aguilá de siete celemines, otra en dicho sitio de cinco celemines, otra mas abajo de la fuente de los pachanos en el estrecho de cuatro celemines, otra en el navajuelo de siete celemines, otra en los pontones de aguilar de ocho celemines, otra á par de las salinas en el agui-lar de dos fanegas, otra mas arriba de la antecedente de una fanega, otra en la senda de la torrecilla de dos medias, otra en la senda que vá á la Torrecilla de siete celemines, otra en los majanos de el manedero de dos medias, otra en la nestilla de media fanega, otra en las boquillas de Torrenocha de ocho celemines. Esta dicha suerte está tasada en 7312 reales, que es la cantidad en que se saca á subasta. Incluidas las dos referidas suertes producen en renta anual 12 fanegas de trigo y 12 fanegas de cebada; y están capitalizadas en globo en la cantidad de 13.320 reales =No constan cargas de estas fincas y su arrendamiento está por la tácita. El pago del precio del remate de todas estas fincas se ejecutará en papel de la deuda del estado y 8 años.

Nota. Los sujetos que gusten interesarse en la adquisicion de las fincas que anteriormente quedan relacionadas, y deseen enterarse mas por mneor de sus linderos y circunstancias de dichas fincas; pueden verificarlo en la comision especial de ventas de esta provincia residente en esta capital en donde se hallan los expedientes de tasacion, y demas documentos necesarios para mejor intelligen-cia de los licitadores.=Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 15 de No-viembre de 1843.=Losada.=E. C. E.=Pedro Galo Montero.

*Fincas del Clero secular para cuyos remates se señala dia.*

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia está señalado el dia 16 de Diciembre venidero de 12 á una de su tarde para la celebracion del remate de las fincas Nacionales que á continuacion se espresan, por ante el Juzgado de primera instancia de esta capital, y escribania respectiva, el cual tendran efecto dicho dia en las casas Consistoriales de esta Ciudad, con asistencia del Comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que le represente, y citacion del procurador síndico.

*Fincas rústicas que en el término de la villa de Bujés, pertenecieron á la Iglesia de Villanueva de la Torre.=Una suerte.*

Una tierra en el majuelo de siete fanegas, otra en val del pozo de tres fanegas. Esta dicha suerte está tasada en 550 reales, y capitalizada en 2250 reales, que es la cantidad en que se saca á subasta, su renta es tres fanegas de trigo.

*Procedentes de la capellania de Poyatos.=Una Suerte.*

Una tierra en el pradillo de una fanega. Esta dicha suerte está tasada en 50 reales y capitalizada en 375 reales, que es la cantidad en que se saca á subasta, su renta es 6 celemines de trigo.

*Procedentes del patronato de San Miguel de Guadalajara.=Dos suertes.*

Primera. Una tierra en miniserracines de cuatro fanegas, otra en las boyas de las cañadillas de cinco fanegas, otra en las cañadillas de cinco fanegas, otra en dicho sitio de veinte y seis fanegas, otra en la carreta de diez y siete fanegas, otra en carravilla de once fanegas, otra en dicho sitio de nueve fanegas, otra en las cañadillas de seis celemines, otra en valdelpozo de diez fanegas, otra en dicho sitio de dos fanegas, otra en dicho sitio de dos fanegas, otra en dicho sitio de cinco fanegas. Esta dicha suerte está tasada en 5330 reales, y capitalizada en 12.034 reales, que es la cantidad en que se saca á subasta.

*Segunda suerte.*

Una tierra en los parrales de nueve fanegas, otra en dicho sitio antes de llegar á los parrales de seis fanegas, otra en dicho sitio de tres fanegas, otra en la tamborilera de diez fanegas, otra en saldelaqueba de nueve fanegas otra en la galiana donde dicen valdepedromartin de cinco fanegas, otra en la noguera de tres fanegas, otra en dicho sitio de dos fanegas y seis celemines, otra en carra-los-santos de cinco fanegas, otra en la galiana de seis fanegas, otra en el camino de miraelcampo de cuatro fanegas. Esta dicha suerte está tasada en 5300 reales, y capitalizada en 11,966 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta. Incluidas las dos referidas suertes de dicha procedencia, producen en renta anual 32 fanegas de trigo.

*Procedentes de la Iglesia de Bujés.=Una suerte.*

Una tierra en valdelpozo de dos fanegas y seis celemines, otra en valdegallego de una fanega, otra en dicho sitio de cuatro fanegas, otra en la alcachofa de cuatro fanegas, y cuatro celemines, otra en carralos-santos de siete fanegas y ocho celemines, otra en el pradillo de cinco celemines, otra en carrameco de seis fanegas, y cinco celemines, otra en carramonte de doce fanegas, otra en valdelpozo de cinco fanegas, otra en la lámpara de dos fanegas y ocho celemines, otra en la carreta de una fanega y once celemines, otra en dicho sitio de una fanega y tres celemines, otra en dicho sitio de seis celemines, otra en carravilla de cinco fanegas, otra en los vallejos de dos fanegas y once celemines, otra en todos vientos de dos fanegas, otra en valdelpozo de una fanega. Esta dicha suerte está tasada en 3660 reales, y capitalizada en 6750 reales, que es la cantidad en que se saca á subasta: su renta es nueve fanegas de trigo:

(Continuará.)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.